

Tema 4.— La organización del Servicio Municipal de Extinción de Incendios. Organigrama y funciones.

Tema 5.— Vestuario, Condiciones. Medios de protección.

Tema 6.— El fuego: física y química, explosiones, combustibles, comburentes.

Tema 7.— Incendios en viviendas, sótanos, pisos altos. Actuación.

Tema 8.— Incendios en industrias y almacenes. Actuaciones.

Tema 9.— Incendios forestales. Cortafuegos. Actuación.

Tema 10.— Incendios en el transporte. Actuación.

Tema 11.— Conocimientos de los vehículos del Servicio de Extinción de incendios y su funcionamiento.

Tema 12.— Dotaciones materiales de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 13.— Salvamento y primeros auxilios.

Tema 14.— Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 15.— Salvamento acuático. Recuperación de cadáveres en río en pantano.

Tema 16.— Derrumbamientos de edificios y obras públicas. Demolición. Desescombros.

Tema 17.— Apeos: Apuntalamientos. Entubaciones. Técnicas. Materiales empleados.

Tema 18.— Grupos electrógenos, bombas, equipos de iluminación, equipos de desencarcelación. Material de señalización luminoso-acústica.

Tema 19.— Equipos respiratorios.

Tema 20.— Siniestros provocados por fenómenos naturales. Inundaciones, terremotos. Desprendimientos y avalanchas.

Tema 21.— Callejero y conocimiento de sentidos de circulación de Logroño.

Tema 22.— Organización de las salidas a siniestros.

Tema 23.— Siniestros más frecuentes y método de actuación.

Tema 24.— La prevención de incendios.

Tema 25.— Instalaciones fijas de extinción.

Tema 26.— Equipos de detección y alarma.

Tema 27.— Protección civil. Planes de emergencia y autoprotección.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y

MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.299

Se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

93/87.— LOGROÑO.— Bar-restaurante y piscina en término de La Grajera, polígono 32, parcelas 49 A-B y 12, promovido por D. Félix García Córdón.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 15 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Manuel Izco Garraleta.

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.300

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

94/87.— NAVARRETE.— Cobertizo agrícola en paraje "Lenguas", polígono 12, parcela 144, por D. Teodoro Lanseros Tabara.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.302

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.229 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Villa Begoña" en Haro, sustituyendo el transformador de 250 KVA, por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.303

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.835 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV denominada "Enlace Escuelas-Las Pozas" en Iardero, consistente en suprimir el actual apoyo nº 2 y colocar otro de mayor altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.895

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo,

relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.